

Circular informativa 1/2023

Obligación de recibir notificaciones de la Agencia Española de Administración Tributaria por medios electrónicos

El Tribunal Económico – Administrativo Central (TEAC), del Ministerio de Hacienda, ha dictado una resolución en relación con la sanción por infracción tributaria impuesta a una sociedad residente en el País Vasco, que no recibió la notificación de un requerimiento de información por no acceder a su contenido en los términos previstos en la normativa reguladora de las notificaciones por medios electrónicos.

El TEAC, en su fallo establece que los residentes en el País Vasco están obligados a recibir notificaciones tributarias electrónicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de manera equivalente a los residentes en otras regiones de España.

Además, determina que el incumplimiento de atender a una notificación electrónica de la AEAT constituye una infracción tributaria, independientemente de la ubicación de residencia en el País Vasco o en cualquier otra parte de España.

Tienen obligación de recibir comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos, entre otros, las personas y entidades que se relacionan a continuación:

-  Las personas jurídicas.
-  Las entidades sin personalidad jurídica.
-  Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional.
-  Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

El acceso a las notificaciones electrónicas de la Agencia Tributaria se podrá hacer a través de cualquiera de los siguientes medios:

-  Desde la sede electrónica de la AEAT (sede.agenciatributaria.gob.es), accediendo al "Área personal" y posteriormente al apartado Mis notificaciones.
-  Desde la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú).

Tanto la Agencia Tributaria como DEHú tienen a su disposición sistemas de avisos de comunicaciones y notificaciones electrónicas, de suscripción voluntaria, dirigido tanto a personas físicas como a personas jurídicas y entidades sin personalidad.

Podrá darse de alta y obtener la información que precise sobre el sistema de avisos de la Agencia Tributaria en la página web de la Agencia, accediendo con firma digital.

La suscripción al sistema de avisos de DEHú se realiza en la propia DEHú. Se pueden consignar una o varias direcciones de correo electrónico en las que se le informará de las entradas de las nuevas comunicaciones y notificaciones realizadas por la AEAT.

Si desean ampliar esta información o realizar cualquier consulta, pueden contactar con nosotros por los medios habituales.

San Sebastián, diciembre de 2023